UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 620 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 31 OCT. 2012

Visto el expediente administrativo N° 3163, organizado por la servidora Nora Adela Huamán Jerí sobre solicitud de otorgamiento de subsidios por fallecimiento, gastos de sepelio y luto; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 3163, de fecha 10 de septiembre de 2012, la servidora Nora Adela Huamán Jerí, servidora Técnico en Biblioteca III STA, adscrita a la Oficina de Biblioteca e Información Cultural, solicita subsidios por fallecimiento, gastos de sepelio y luto, presentando los documentos sustentatorios correspondientes;

Que, conforme acredita la recurrente con el Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC de Ayacucho la misma que se encuentra en autos, del cual se desprende que el día 27 de agostos del 2012 falleció el señor Pio Jesús Huamán Nuñez, padre de la recurrente;

Que, el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio están regulados por el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por el D.S. N° 005-90-PCM; este derecho es de aplicación a los servidores del Estado, todo esto en concordancia con lo señalado por la resolución de la SALA PLENA N° 001-2011-SERVIR/TSC del Tribunal de Servicio Civil, el cual establece como precedente administrativo de observancia obligatoria que "...para el calculo de la asignación por 25 y 30 años de servicio y los subsidios por fallecimiento y gasto de sepelio se calculan de acuerdo a la remuneración total o integra percibida por el servidor conforme lo establece el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 y el artículo 144° del Reglamento de la referida norma" y con la Resolución del Consejo Universitario N° 887-2011-UNSCH-CU;

Que, en concordancia con las normas legales señaladas y según el Informe N° 197-2012-ORP-OGA/UNSCH, de fecha 13 de septiembre del 2012, emitida por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, la referida servidora tiene derecho a percibir el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 2,714.10 Nuevos Soles y el subsidio por gastos de sepelio por el monto S/. 2,714.10 Nuevos Soles;

Estando al Dictamen Jurídico N° 300-2012-OGAJ-UNSCH, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y al Memorando N° 0895-2012-UNSCH-OGPP-OP, emitido por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en donde hace llegar la opinión técnico presupuestal con respecto a lo solicitado por la recurrente; que de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 33° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733; y, del literal h) del artículo 128° del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a NORA ADELA HUAMÁN JERÍ, Técnico en Biblioteca III STA, adscrita a la Oficina de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 620 -2012-UNSCH-R

Biblioteca e Información Cultural de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, todo esto conforme a la indicación siguiente:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Subsidio por fallecimiento	2,714.10
- Subsidios por gastos de sepelio	2,714.10

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 066 3.000001 5.001549 22 048 0109

PRODUCTO/ACCIÓN:

3.000001 5001549	Gestión administrativa para el apoyo a la actividad académica.
META: 00001 54371	Gestión administrativa para el apoyo a la actividad académica.

CADENA DE GASTO:

1.00.2.2.23.42	Gastos de sepelio y luto del personal activo

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios a favor del beneficiario, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Dr. OSWALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

cc. ybcp.